**LICITACION PÚBLICA**

**PLANTA PROCESADORA**

**DE TOMATE SAN JUAN**

**DEPARTAMENTO: 9 DE JULIO**

**CARPETA N° 1**

**SEPTIEMBRE de 2017**

**ÍNDICE**

**[ÍNDICE](#_Toc485831140)**  [2](#_Toc485831140)

[MEMORIA DESCRIPTIVA 4](#_Toc485831141)

[PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 8](#_Toc485831148)

[ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO 8](#_Toc485831149)

[ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE 8](#_Toc485831150)

[ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES 9](#_Toc485831151)

[ARTÍCULO Nº 4: ADQUISICION DEL PLIEGO 10](#_Toc485831152)

[ARTÍCULO Nº 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 10](#_Toc485831153)

[ARTÍCULO Nº 6: PRESUPUESTO OFICIAL 10](#_Toc485831154)

[ARTÍCULO Nº 7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 10](#_Toc485831155)

[ARTÍCULO Nº 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 10](#_Toc485831156)

[ARTÍCULO Nº 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 11](#_Toc485831157)

[ARTÍCULO Nº 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES 11](#_Toc485831158)

[ARTÍCULO Nº 11: PROPONENTES 11](#_Toc485831159)

[ARTÍCULO Nº 12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 12](#_Toc485831160)

[ARTÍCULO Nº 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1 13](#_Toc485831161)

[ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” 15](#_Toc485831162)

[ARTÍCULO Nº 15: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA 16](#_Toc485831163)

[ARTÍCULO Nº 16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 17](#_Toc485831164)

[ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 18](#_Toc485831165)

[ARTÍCULO Nº 18: ESTUDIO y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 19](#_Toc485831166)

[ARTÍCULO Nº 19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 20](#_Toc485831167)

[ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIONES 21](#_Toc485831168)

[ARTÍCULO Nº 21: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA 21](#_Toc485831169)

[ARTÍCULO Nº 22: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA 22](#_Toc485831170)

[ARTÍCULO Nº 23: IMPACTO AMBIENTAL 24](#_Toc485831171)

[ARTÍCULO Nº 24: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO 25](#_Toc485831172)

[ARTÍCULO Nº 25: RETENCIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CERTIFICADOS 26](#_Toc485831173)

[ARTÍCULO Nº 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS 26](#_Toc485831174)

[ARTÍCULO Nº 27: MULTAS 26](#_Toc485831175)

[ARTÍCULO Nº 28: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO 28](#_Toc485831176)

[ARTÍCULO Nº 29: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS 28](#_Toc485831177)

[ARTÍCULO Nº 30: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA 28](#_Toc485831178)

[ARTÍCULO Nº 31: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA 29](#_Toc485831179)

[ARTÍCULO Nº 32: SEGUROS 29](#_Toc485831180)

[ARTÍCULO Nº 33: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 29](#_Toc485831181)

[ARTÍCULO Nº 34: TRABAJOS RECHAZADOS 30](#_Toc485831182)

[ARTÍCULO Nº 35: SUBCONTRATOS 30](#_Toc485831183)

[ARTÍCULO Nº 36: CARTEL DE OBRA 30](#_Toc485831184)

[ARTÍCULO Nº 37: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA 31](#_Toc485831185)

[ARTÍCULO Nº 38: FOTOGRAFÍAS 31](#_Toc485831186)

[ARTÍCULO Nº 39: RECEPCIÓN PROVISIONAL 31](#_Toc485831187)

[ARTÍCULO Nº 40: PERÍODO DE GARANTÍA 32](#_Toc485831188)

[ARTÍCULO Nº 41: PLANOS CONFORME A OBRA 32](#_Toc485831189)

[ARTÍCULO Nº 42: RECEPCIÓN DEFINITIVA 32](#_Toc485831190)

[ARTÍCULO Nº 43: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 32](#_Toc485831191)

[ARTÍCULO Nº 44: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN 32](#_Toc485831192)

[ARTÍCULO Nº 45: GASTOS OPERATIVOS](#_Toc485831193)

[ARTÍCULO Nº 46: ANTICIPO FINANCIERO 33](#_Toc485831194)

[**FORMULARIO Nº 1 35**](#_Toc485831196)

[**FORMULARIO Nº 2 36**](#_Toc485831198)

[**FORMULARIO Nº 3 36**](#_Toc485831199)

[**FORMULARIO Nº 4 37**](#_Toc485831200)

[**FORMULARIO Nº 5 38**](#_Toc485831202)

[**FORMULARIO Nº 6 39**](#_Toc485831203)

[**FORMULARIO Nº 7 40**](#_Toc485831204)

[**FORMULARIO Nº 8 41**](#_Toc485831205)

[PLANILLA DE PRESUPUESTO 43](#_Toc485831207)

[PLANILLA ANALISIS DE PRECIOS 43](#_Toc485831208)

[PLANILLA GASTOS GENERALES 43](#_Toc485831209)

[ANEXO:](#_Toc485831210)[FACTIBILIDADES **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc485831211)

MEMORIA DESCRIPTIVA

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente licitación tiene por objeto la construcción del edificio para la Planta de Procesamiento de Tomate San Juan, se ubicará en 10 hectáreas cedidas por el Municipio de 9 de Julio en su parque industrial.

En el año 2016, la provincia fue la principal productora de tomate industrial en volumen, siendo la mayor productora de toneladas por hectárea con 107 t/h. La futura planta podrá procesar lo producido en 700 hectáreas.

Se podrá exportar no sólo al mercado nacional sino también internacional y no únicamente materia prima sino productos envasados.

La obra será LLAVE EN MANO la contratista deberá concebir, construir y poner en funcionamiento el proyecto. Caracteriza igualmente al contrato llave en mano, la obligación general de la contratista de entregar una obra lista para funcionar, el suministro de materiales, maquinaria y equipos, su movilización; la realización de las obras civiles; la instalación, montaje, la financiación, y la puesta a punto y en funcionamiento de la obra proyectada.

En líneas generales, la obra se trata de la construcción de dos naves, una que será para depósito y una para industria, y de las áreas complementarias correspondientes.

La estructura resistente será de HºAº según cálculo que la contratista deberá realizar y aprobar ante la D.P.D.U

La cubierta se materializará con Estructuras Metálicas y cubierta termo-panel, auto portantes con aislación, igualmente el cierre lateral.

Los pisos interiores serán de hormigón alisado, de acuerdo especificaciones técnicas.

Los distintos revestimientos a colocar serán de cerámicos esmaltados (en grupos sanitarios, cocinas, office, etc.).

Las Carpinterías serán de Aluminio con vidrios de seguridad.

Se dotará al edificio de toda la infraestructura de instalaciones de acuerdo al nivel de complejidad solicitado.

Las instalaciones tanto de gas, sanitarias, eléctricas, termomecánicas, vapor, aire comprimido y de seguridad deberán realizarse de acuerdo a las reglamentaciones que rigen cada una de éstas.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en las Especificaciones Técnicas Particulares y/o Generales, planos, esquemas, detalles y a las reglas del buen arte.

Con la construcción de la planta se beneficiará al sector productivo de San Juan y al crecimiento productivo de la provincia.

El plazo de ejecución de la obra será de: **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos**, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL ($ 174.100.000), IVA incluído.**

## 

PLIEGO PARTICULAR

DE BASES Y

CONDICIONES

## PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

# OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el “**Pliego General Único De Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**”, aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y Decretos Reglamentarios.

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: **“PLANTA PROCESADORA DE TOMATE”,** con ubicación en el Departamento 9 DE JULIO, con **ENTREGA DE LLAVE EN MANO AL COMITENTE.**

# NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

* Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734.
* Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes
* Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley Nº 5459
* Decreto Nº 1432-OSP-73
* Decreto Nº 0857-OSP-73
* Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
* Ley Nº 135-A de Procedimiento Administrativo, ex Ley Nº 3784
* Ley N° 158-A (Compre Sanjuanino) ex Ley N° 3969
* Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
* Decreto Acuerdo Nº 0028-16
* Decreto Nº 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional sobre Redeterminación de Precios
* Decreto Nº 2796-OSP-80
* Ley Nº 643-A, Artículo 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A., ex Ley Nº 7053, Artículo 17º
* Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
* Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
* Pliego Particular de Bases y Condiciones
* Especificaciones Técnicas Particulares.
* Decreto Nº 1818/70.
* Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental). Ex Ley 6571
* Código de Edificación de la Provincia de San Juan.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

# DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

**COMITENTE:** Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria

**PROPONENTE:** Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

**ADJUDICATARIO:** El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

**CONTRATISTA:** El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

**SUBCONTRATISTA**: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

**INSPECTOR:** El Representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

**DÍAS:** Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y Decreto Reglamentario.

**PROPUESTA:** Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

**ENTREGA DE LA OBRA: LLAVE EN MANO AL COMITENTE**

**PLIEGO:** El conjunto de la documentación constituida por:

* + Pliego Particulares de Bases y Condiciones.
  + Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
  + Presupuesto Oficial.
  + Formularios tipos.
  + Planos.
  + Cartel de Obra.

Asimismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

# PUBLICACIÓN Y DESCARGA DEL PLIEGO

El presente pliego de bases y condiciones tiene carácter gratuito. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

# CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación en la página web oficial del Gobierno de San Juan. Al momento de la apertura de sobres el oferente deberá presentar, a través de la Nota Declaración Jurada, la aceptación del pliego en su totalidad, así como también deberá declarar haber tomado conocimiento de todas las aclaraciones y notificaciones cargadas en la página web.

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

# PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL**

**($ 174.100.000), IVA incluído.**

# RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

# SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL**, calificándosela, a los fines de la posible aplicación del Decreto Nº 1447 – MITyMA – 2004, como **OBRA NUEVA DE ARQUITECTURA**.

# PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de: **TRESCIENTOS SESENTA (360), DIAS CORRIDOS,** y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

# CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas o aclaraciones, deberán formularse a la dirección de correo electrónico: **sagya@sanjuan.gov.ar**, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las Propuestas. Las respectivas respuestas serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la licitación, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes **notificarse de las mismas en el mencionado sitio web**, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas.

**Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas**.

# PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

1. Un compromiso de UTE, constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
2. Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
3. Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
4. Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
5. Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

# PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

1. Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.
2. El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 13.
3. El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el artículo Nº 14.
4. Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
5. Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
6. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
7. La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
8. Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del CD/ DVD, identificado como “copia”, es copia fiel del presentado como original, según Formulario Nº 8.

# CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.
2. **Constancia de la constitución de la garantía** de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 15 del presente pliego.
3. **El certificado habilitante para licitar**, **actualizado**, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley N° 307-A, (ex Ley Nº 5459), del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.

1. **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R.**vigente a la fecha de apertura**.** La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.
2. Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.E.
3. Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
4. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
5. Antecedentes de obras ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de obras con indicación de superficie cubierta y tipo de estructura para c/u de ellas.
6. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 2.
7. Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos y haber efectuado una visita al terreno, tal como lo indica el Artículo Nº 5 del presente Pliego y siguiendo el modelo del FORMULARIO Nº 3.
8. Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, Artículo - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A., (ex Ley Nº 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario Nº 5 ó Nº 6 según corresponda.
9. Detalle del personal que será afectado a la obra: profesiona­les, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
10. Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
11. Designación del Representante Técnico para la obra que se licita, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional o Repartición correspondiente, con el pago de la matrícula al día, comprobante de ins­cripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.
12. Constancia de inscripción del Oferente en la actividad objeto de la licitación, emitida por la AFIP y además Constancia de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
13. Certificado Fiscal para contratar, en un todo de acuerdo a lo fijado por la AFIP. En el acto de apertura deberá presentarse el certificado fiscal para contratar o la constancia de que se encuentra en trámite. Este inciso solo aplica para obras financiadas por Nación. No es exigible en la presente Licitación
14. En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158-A (Compre Sanjuanino, ex Ley N° 3969) expedido por la Contaduría General de la Provincia, vigente a la fecha de Apertura. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compre sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.
15. En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), h), k), o), p) y q), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo Nº 11 del presente pliego.
16. **“Sobre 2“, con todos los componentes exigidos en Artículo 14.**
17. Será requisito indispensable la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 7.

# CONTENIDO DEL “SOBRE 2”

El sobre 2, contendrá **obligatoriamente** la siguiente documentación.

Si el inciso g) no se presentara en el acto de apertura, el oferente deberá cumplimentar su presentación hasta cinco días hábiles posteriores al mismo, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

1. El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 4.
2. El Plan de Trabajos, que, (en forma legible), expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus por­centuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
3. El Cómputo y Presupuesto, que deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems.

Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

1. Curva de Inversiones, presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.
2. Los Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación.

Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16.

Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

1. Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.
2. Presentación Digital: Se deberán presentar en formato digital en Planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios, y Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada, según Formulario Nº 8.

# REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Sucursal 600 Cuenta Nº 202662-8 TITULAR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo a la orden del Contador y Tesorero General de la Provincia.
2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
3. Seguro de caución expedido por compañía aseguradora que **se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente**. Deberá ser hecho a favor del Comitente y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. La garantía de la Oferta deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. Recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

# APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las dispo­siciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO **AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 13, incisos b), c), d), s):**

**b) Constancia de la constitución de la garantía** de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 15 del presente pliego.

**c) El certificado habilitante para licitar**, **actualizado**, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley Nº 5459 y su Reglamentación.

**d) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R.** vigente a la fecha de apertura**.** La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.

**s) “Sobre 2“, con todos los componentes exigidos en Artículo 14, a excepción del inciso g).**

Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de ésto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 13, excepto el Certificado ***de beneficio del* Compre Sanjuanino,Ley N° 158-A** ex Ley N° 3969, deberán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 14, a excepción del inciso g).**

**La no presentación de lo requerido en el inciso g), no será causal de rechazo automático en el acto de apertura. El mismo deberá ser presentado hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.**

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

* 1. que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
  2. que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechaza­das, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Asimismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Aper­tura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta pró­rroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

# TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de noventa (90) días a contar de la fecha de la apertura.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

# ESTUDIO y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

**18.1 Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible**

Se considera oferta inadmisible aquella que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

**18.2Sobre Especificaciones y Marcas**

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del comitente.

**18.3 Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación será rechazada. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos.

La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

1. No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación.
2. No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
3. De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

# ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo 15.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

**Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.**

**El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo,** (no se admitirá pago diferido del sellado)**.**

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

# IMPUGNACIONES

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 1902-2 Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable.** En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesario la simple notificación por Nota del Comitente.

# REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Represen­tación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional o Repartición correspondiente, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional desig­nado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contra­to.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo Nº 30.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

# RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
2. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
5. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
6. El Comitente entregará a la Contratista Planos Generales, detalles y otros. La Contratista deberá completar el proyecto ejecutivo correspondiente, firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula de los planos respectivos (proyecto, cálculo, etc.) y tramitar su aprobación, ante las Entidades correspondientes: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Municipalidad respectiva etc., como así también confeccionará y/ o tramitará, en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública. Antes de efectuar las presentaciones ante las Reparticiones señaladas, la Contratista deberá entregar al Departamento Proyectos, copias de los planos para su visación previa (por triplicado) y en digital.
7. En caso de efectuar modificaciones a la estructura de HºAº en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de D.P.D.U., o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato al Departamento Proyectos del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias. Se deja aclarado que este edificio, está incluido en el Grupo A en las NORMAS INPRES – CIRSOC.
8. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
9. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.
10. La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de O.S.S.E., D.P.D.U., D.P.V., HIDRÁULICA, ECOGAS, SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, etc. que sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.
11. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
12. Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
13. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
14. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
15. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
16. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
17. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
18. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.
19. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
20. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.
21. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo 27º.
22. Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

# IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema, durante el período de ejecución del contrato.

# INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128- A, de Obras Públicas, ex ley3734, Artículo 57.

Para las redeterminaciones de precios se aplicará el Decreto Nº 691/16 del PEN considerando mes base al mes de apertura de las propuestas. Las eventuales redeterminaciones provisorias se calcularán con la siguiente fórmula:

Se informa que la fórmula Polinómica a aplicar en la presente licitación para el cálculo de la Variable de Referencia en los certificados de Redeterminación provisorios es la siguiente:

**V.R.= 0.47 MOr / MOo + 0.05Br/Bo + 0.078 Cr/Co + 0.051AAr/AAo + 0.086 Ir/Io +**

**0.028 CAr /CAo +0.10 Mr/Mo + 0.051Br/Bo + 0.056 ASr / ASo + 0.03BCr/BCo**

Donde:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MOo | índice de Mano de Obra oficial | IIEE-SJ-102000 |
| A | Acero aleteado conformado en barra | 41242 -11 |
| C | Cemento portland normal en bolsa | 37440 – 11 |
| AA | Aberturas de Aluminio | 42120 -1 |
| I | Interruptores Eléctricos | 46 212 – 11 |
| CA | Caño de polipropileno | 36320 – 22 |
| M | Mesada de granito gris mara- mts.2- | IIEE-SJ - 225001 |
| B | Block de Hormigón 20 x 20 x 40 | IIEE-SJ - 205004 |
| AS | Artefactos Sanitarios | INDEC-PB- 37210-1 |
| BC | Baldosa cerámica | INDEC-CM - 37370-11 |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

# RETENCIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CERTIFICADOS

El Comitente retendrá de los certificados emitidos, el 0.3% a cargo de la Empresa Contratista, según Art.3 inciso B del Decreto Reglamentario N° 1487 – OSP – 86, importe que se depositará en la cuenta especial del Registro de Constructores en el Banco San Juan, dentro de los cinco días de librado el certificado.

# GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº128-A ex ley 3734 y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

# MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de la aplicación de la multa

#### A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

Atraso = (AMPT - AMRC) x 100 mayor o igual a 20%

AMPT

Multa = (AMPT – AMRC) x 0,10 x MCA

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

MCA = Monto Contractual Actualizado.

#### B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

M = 0,10 x C/P

1. Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

M = 0,20 x C/P

1. Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

M = 0,40 x C/P

1. Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

M = 0,80 x C/P

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor “P” será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente, Autoridad que corresponda decidirá, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1. Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
2. Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

# MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

# MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

# MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

# MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

# SEGUROS

La Contratista deberá asegurar a su personal dependiente de conformidad con las **Leyes Nº 19.587, 22.250, 24.557, LP 128-A y LP 377-A,** contratando un **Seguro** por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de su personal dependiente cubriendo todas las prestaciones de ley y todos los riesgos incluida la muerte mediante una ART, un Seguro por daños a personas y a propiedades o cosas que pudiere ocasionar con motivo de la ejecución de la obra (sin aludir montos o actualizando el monto mínimo según las disposiciones vigentes de la SSN por persona y/o unidad afectada) y, un Seguro contra Incendios cuya póliza deberá contener un resumen de la obra asegurada: tipo de estructura, instalaciones, tabiques, revestimientos, etc.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas por la Contratista con una antelación no menor de tres días hábiles anteriores a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. Su incumplimiento impedirá la expedición de cualquier certificado de obra, correspondiéndole la multa pertinente.

La Contratista asume directa y expresamente en su totalidad cualquier reclamo indemnizatorio derivado de la ejecución de esta obra pública, liberando a su vez de toda obligación a esta Dirección de Arquitectura en cuanto administración comitente de la obra.

La Compañía Aseguradora que elija la Contratista, deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en su caso, y tener asiento real en la Provincia de San Juan, y en caso de cierre o retiro de su sucursal de esta Provincia, deberá contratar con otra Compañía Aseguradora que sí opere en la plaza local.

La Compañía Aseguradora que emita la correspondiente póliza, deberá constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, renunciar expresamente a los beneficios de excusión y división, someterse expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

Todos los Seguros exigidos deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

Antes de iniciar los trabajos de la obra la Contratista deberá presentar su inscripción en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, con detalle del Listado de Personal afectado a la obra, informando mensualmente sus altas y bajas.

Mensualmente la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las respectivas primas de los Seguros exigidos en este artículo.”

# VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

# TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

# SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

# CARTEL DE OBRA

El Cartel de obra debe reunir las características señaladas en el anexo que forma parte de la documentación y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

# VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

# FOTOGRAFÍAS

La Contratista efectuará un mínimo de SEIS (06) tomas fotográficas de la obra por mes, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique, entregando dos (2) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 m.

# RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGIA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada.

A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

# PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

# PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en film poliéster y en sistema Autocad 2010, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Asesoría Arquitectónica. La Empresa deberá entregar, además, a la Inspección de Obra la documentación anteriormente enunciada, digitalizada, (CD, DVD) por duplicado.

# RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

# DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

# COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

La Contratista deberá fijar un sitio/ local dentro del terreno, en el que tendrá toda la documentación de la obra y los elementos necesarios para realizar una correcta y completa inspección, cintas métricas, escaleras, Pliego adquirido por la Contratista, libros, etc. Su localización será el resultado del consenso entre la Contratista y la Inspección.

Todos los locales serán mantenidos por la Contratista en perfecto estado de higiene y funcionamiento, mientras dure la ejecución de la obra, haciéndose cargo del costo de estos servicios.

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra, durante el periodo de los trabajos, una movilidad camioneta doble cabina, con aire acondicionado, en perfecto estado general de funcionamiento y con chofer. Dicha movilidad deberá ser modelo 2014 en adelante, y cumplirá sus funciones en el horario que determine la Inspección de Obra.

Los gastos que demande la movilidad, tales como combustibles, lubricantes, seguros, sueldos, patentes, reparaciones, etc., correrán por cuenta exclusiva de la Contratista.

Dentro de los tres (3) días posteriores al inicio de obra, la Contratista deberá proveer los elementos que a continuación se detallan:

# ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente abonara a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) del monto de Contrato.

Al momento de hacerse efectivo el pago del Anticipo Financiero, se procederá a la firma del Acta de inicio de obra, y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTICULO Nº 15:” REQUISITOS Y FORMA DE GARANTIAS DE LA PROPUESTA”, y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo. El monto del certificado de Anticipo Financiero no se actualizará.

FORMULARIOS

**FORMULARIO Nº 1**

**MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN**

San Juan,….de. .................de 201...

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº…...............…/201…....**

**Obra:…………………………………………………………**

**Departamento: …………………………………………….**

**Señor Secretario**

**De Agricultura, Ganadería y Agroindustria**

**…………………………………..**

**S / D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos a la Señora Directora muy atentamente.

……………………….. …………………………

Firma Nombre Empresa/UTE

……………………….. ………………………….

Aclaración Sello Empresa/s

**FORMULARIO Nº 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan,…...de. ............... de 201...

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº…...............…/201…....**

**Obra:…………………………………………………………**

**Departamento: ……………………………………………..**

**Señor Secretario**

**De Agricultura, Ganadería y Agroindustria**

**…………………………………..**

**S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE...................................................................................., con domicilio real en ..............................................................................................................y constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en...............................................................................de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

……………………………..

Firma

Aclaración y sello

**FORMULARIO Nº 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan,…..de ............. de 201...

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº…...............…/201…....**

**Obra:………………………………………………………….**

**Departamento: ……………………………………………**

**Señor Secretario**

**De Agricultura, Ganadería y Agroindustria**

**…………………………………..**

**S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 5 del citado Pliego.

……………………………..

Firma

Aclaración y sello

**FORMULARIO Nº 4**

**MODELO DE PROPUESTA**

San Juan,…..…de ......................de 201….

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº…...............…/201…....**

**Obra:…………………………………………………………..**

**Departamento: ………………………………………………**

**Señor Secretario**

**De Agricultura, Ganadería y Agroindustria**

**…………………………………..**

**S / D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

1. $........................................................................(IVA Incluido).
2. ……………………………………………………..(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

…………………………..

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:…………………………………………………………….

Teléfono:…………………………..

Tipo y monto de la Garantía:………………………………………….

1. En números
2. En letras

**FORMULARIO Nº 5**

**COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753**

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan, de 20....

**Señores del**

**Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753**

**SAN JUAN**

El que suscribe.........................................................., DNI. Nº............................., con domicilio legal en calle........................................, C.U.I.T. Nº ................................................., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**FORMULARIO Nº 6**

**COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753**

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan, de 20....

**Señores del**

**Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753**

**SAN JUAN**

El que suscribe……..………………..................................,representante de la Empresa.................................................., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa: .............................................................................................................

Domicilio Legal: ...................................................................................................

C.U.I.T. Nº ..........................................................

Socios

Nombre y Apellido Domicilio Legal DNI o C.U.I.T.

.........................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................

Sin otro particular, saluda atentamente.

**FORMULARIO Nº 7**

|  |
| --- |
| ***DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP*** |
| ***CUIT:***  ***RAZON SOCIAL O***  ***NOMBRE COMPLETO:*** |
| *El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.* |
| ***FIRMA:***  ***LUGAR Y FECHA:*** |

**FORMULARIO Nº 8**

**MODELO DE DECLARACION JURADA PRESENTACION DIGITAL**

San Juan,…..…de ......................de 201….

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº…...............…/201…....**

**Obra:…………………………………………………………..**

**Departamento: ………………………………………………**

**Señor Secretario**

**De Agricultura, Ganadería y Agroindustria**

**……………………………………**

**S / D**

El que suscribe……..………………..................................,representante de la Empresa.................................................., informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el contenido del CD/ DVD, identificado como “copia”, es copia fiel del presentado como original.

……………………………..

Firma

Aclaración y sello

PLANILLA DE PRESUPUESTO

PLANILLA ANALISIS DE PRECIOS

PLANILLA GASTOS GENERALES

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COMITENTE :** | **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA** | | | | |  |
| **OBRA :** | **PLANTA PROCESADORA DE TOMATE** | | | | | |
| **UBICACION:** | **DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** | | | | | |
| **LICITACIÓN N°:** |  |  |  |  |  |  |
| **EXPEDIENTE N°:** |  |  |  |  |  |  |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | **$ 174.100.000** |  |  |  |  |  |
| **ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:** | **15%** |  |  |  |  |  |
| **FECHA APERTURA LICITACIÓN:** |  |  |  |  |  |  |
| **PLAZO DE OBRA:** | **360 dias corridos** |  |  |  |  |  |
| **EMPRESA CONSTRUCTORA:** |  |  |  |  |  |  |
| **MONTO DE LA OFERTA:** | $ - |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COMPUTO Y PRESUPUESTO** | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  | |  |  |
| **RUB. ITEM** | **DESIGNACION** | | **U** | **CANT** | **COSTOS** | | | **% INCID. ITEM** |
| **UNITARIO** | **TOTAL DEL ITEM** | |
|  |  |  |  |  |  |  | |  |
| **1** | **TRABAJOS PRELIMINARES** |  |  |  |  |  | |  |
| **1-1** | Limpieza de terreno y nivelación |  | m2 |  |  |  | |  |
| **1-2** | Replanteo |  | m2 |  |  |  | |  |
| **2** | **MOVIMIENTOS DE SUELOS** |  |  |  |  |  | |  |
| **2-1** | Relleno y compactación |  | m3 |  |  |  | |  |
| **2-2** | Excavación para fundaciones |  | m3 |  |  |  | |  |
| **2-3** | Terraplén y mejoramiento de suelo |  | m3 |  |  |  | |  |
| **3** | **HORMIGONES SIMPLES** |  |  |  |  |  | |  |
| **3-1** | Hormigón de limpieza |  | m2 |  |  |  | |  |
| **4** | **HORMIGON ARMADO** |  |  |  |  |  | |  |
| **4-1** | Bases |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-2** | Zapatas corridas |  |  |  |  |  | |  |
| **4-3** | Vigas de arriostramiento |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-4** | Vigas de fundación |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-5** | Vigas de encadenado |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-6** | Vigas de dintel |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-7** | Vigas de carga |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-8** | Columnas de encadenado |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-9** | Columnas de carga |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-10** | Platea de fundación |  | m3 |  |  |  | |  |
| **4-11** | Losas de hormigón armado |  |  |  |  |  | |  |
| **5** | **CONTRAPISOS Y CARPETAS** |  |  |  |  |  | |  |
| **5-1** | Contrapiso armado |  | m2 |  |  |  | |  |
| **5-2** | Carpeta sobre contrapiso |  | m2 |  |  |  | |  |
| **6** | **MAMPOSTERIA** |  |  |  |  |  | |  |
| **6-1** | Bloque de hormigón e = 0,20 m |  | m2 |  |  |  | |  |
| **7** | **AISLACIONES** |  |  |  |  |  | |  |
| **7-1** | Aislación contra el salitre |  | m2 |  |  |  | |  |
| **7-2** | Capa aisladora horizontal y vertical |  | m2 |  |  |  | |  |
| **7-3** | Aislaciones en instalaciones |  | gl |  |  |  | |  |
| **8** | **REVOQUES Y ENLUCIDOS** |  |  |  |  |  | |  |
| **8-1** | Jaharro |  | m2 |  |  |  | |  |
| **8-2** | Enlucido |  | m2 |  |  |  | |  |
| **8-3** | Grueso impermeable b/ revestimiento | | m2 |  |  |  | |  |
| **9** | **CUBIERTA DE TECHO** |  |  |  |  |  | |  |
| **9-1** | Cubierta de chapa panel |  | m2 |  |  |  | |  |
| **9-2** | Chapa Galvanizada |  | m2 |  |  |  | |  |
| **9-3** | Canaleta Chapa Galvanizada |  | ml |  |  |  | |  |
| **10** | **CIELORRASOS** |  |  |  |  |  | |  |
| **10-1** | Cielorraso suspendido placa roca de yeso junta tomada | | m2 |  |  |  | |  |
| **10-2** | Cielorraso PVC |  | m2 |  |  |  | |  |
| **11** | **REVESTIMIENTOS** |  |  |  |  |  | |  |
| **11-1** | Revestimiento cerámico |  | m2 |  |  |  | |  |
| **11-2** | Machimbre de PVC |  | m2 |  |  |  | |  |
| **12** | **TABIQUES** |  |  |  |  |  | |  |
| **12-1** | Tabique medio forro de placa de yeso | | m2 |  |  |  | |  |
| **12-2** | Tabique sanitario |  | m2 |  |  |  | |  |
| **13** | **PISOS, ZOCALOS, UMBRALES Y ANTEPECHOS** | |  |  |  |  | |  |
| **13-1** | Piso baldosa cerámica |  | m2 |  |  |  | |  |
| **13-2** | Piso de Hormigón alisado |  | m2 |  |  |  | |  |
| **13-3** | Zócalo sanitario “Flex” |  | ml |  |  |  | |  |
| **13-4** | Zócalo cemento alisado |  | ml |  |  |  | |  |
| **13-5** | Antepechos de granito natural |  | ml |  |  |  | |  |
| **13-6** | Umbrales de granito natural |  | ml |  |  |  | |  |
| **14** | **MESADAS** |  |  |  |  |  | |  |
| **14-1** | Mesada granito natural con zócalo y frentín | | m2 |  |  |  | |  |
| **14-2** | Mesada acero inoxidable con zócalo | | m2 |  |  |  | |  |
| **15** | **VIDRIOS Y ESPEJOS** |  |  |  |  |  | |  |
| **15-1** | Laminado de seguridad (float 3+PVB+float 3) | | m2 |  |  |  | |  |
| **15-2** | Espejos |  | m2 |  |  |  | |  |
| **16** | **PINTURAS** |  |  |  |  |  | |  |
| **16-1** | Látex en exteriores |  | m2 |  |  |  | |  |
| **16-2** | Látex en interiores |  | m2 |  |  |  | |  |
| **16-3** | Látex cielorraso |  | m2 |  |  |  | |  |
| **16-4** | Látex cielorraso antihongos |  | m2 |  |  |  | |  |
| **16-5** | Esmalte sintético sobre carpintería metálica y herrería | | m2 |  |  |  | |  |
| **16-6** | Pintura epoxi |  | m2 |  |  |  | |  |
| **16-7** | Esmalte sintético alta temperatura |  | m2 |  |  |  | |  |
| **17** | **CARPINTERIAS** |  |  |  |  |  | |  |
| **17-1** | Carpintería madera |  | gl |  |  |  | |  |
| **17-2** | Carpintería metálica |  | gl |  |  |  | |  |
| **17-3** | Carpintería aluminio |  | gl |  |  |  | |  |
| **17-4** | Muebles bajo y sobre mesadas |  | gl |  |  |  | |  |
| **18** | **ESTRUCTURAS y CUBIERTAS METALICAS** | |  |  |  |  | |  |
| **18-1** | Estructura metálica y cabreadas de nave | | m2 |  |  |  | |  |
| **18-2** | Cierre lateral nave cahapa panel |  | m2 |  |  |  | |  |
| **18-3** | Estructura metálica y cierre de chapa | | m2 |  |  |  | |  |
| **19** | **INSTALACIONES ELECTRICA** |  | gl |  |  |  | |  |
| **20** | **INSTALACIONES SANITARIA** |  | gl |  |  |  | |  |
| **20-1** | Planta de tratamiento de residuos cloacales | | gl |  |  |  | |  |
| **21** | **INSTALACION DE GAS** |  | gl |  |  |  | |  |
| **22** | **INSTALACION TERMOMECANICA** |  | gl |  |  |  | |  |
| **23** | **INSTALACION VAPOR** |  | gl |  |  |  | |  |
| **24** | **INSTALACION SERVICIO CONTRA INCENDIOS** | | gl |  |  |  | |  |
| **25** | **INSTALACION AIRE COMPRIMIDO** | |  |  |  |  | |  |
| **26** | **INSTALACION RIEGO** |  | gl |  |  |  | |  |
| **27** | **SEÑALETICA** |  |  |  |  |  | |  |
| **27-1** | Señaletica Interna |  | gl |  |  |  | |  |
| **27-2** | Señaletica Externa |  | gl |  |  |  | |  |
| **27-3** | Cartel institucional |  | gl |  |  |  | |  |
| **28** | **OBRAS EXTERIORES** |  |  |  |  |  | |  |
| **28-1** | Cordón de hormigón armado |  | ml |  |  |  | |  |
| **28-2** | Concreto Asfáltico |  | m2 |  |  |  | |  |
| **28-3** | Contrapiso armado e = 12 cm terminación alisado | | m2 |  |  |  | |  |
| **28-4** | Vereda municipal |  | m2 |  |  |  | |  |
| **28-5** | Demarcación vial |  | m2 |  |  |  | |  |
| **28-6** | Puentes de acceso |  | m3 |  |  |  | |  |
| **28-7** | Parquización |  | m2 |  |  |  | |  |
| **29** | **CIERRE PERIMETRAL** |  |  |  |  |  | |  |
| **29-1** | Cerco olímpico |  | ml |  |  |  | |  |
| **30** | **EQUIPAMIENTO** |  |  |  |  |  | |  |
| **30-1** | Cestos residuos |  | gl |  |  |  | |  |
| **30-2** | Bicicleteros y soportes para motos |  | u |  |  |  | |  |
| **30-3** | Cortina de PVC (4MAR) |  | m2 |  |  |  | |  |
| **30-4** | Guardarropas |  | u |  |  |  | |  |
| **31** | **EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL** |  | gl |  |  |  | |  |
| **32** | **LIMPIEZA FINAL DE OBRA** |  | gl |  |  |  | |  |
|  |  |  |  |  |  |  | |  |
|  | **TOTAL COSTO** | | | | |  | |  |
|  |  |  |  |  |  |  | |  |
| **1** | **SUB TOTAL ( 1 )** |  |  |  |  | **$** | |  |
| **2** | **GASTOS GENERALES 00,00 % de ( 1 )** | |  |  |  | **$ -** | |  |
| **3** | **BENEFICIOS 0 % de ( 1 + 2 )** |  |  |  |  | **$ -** | |  |
| **4** | **SUB TOTAL ( 4 )** |  |  |  |  | **$ -** | |  |
| **5** | **INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de ( 4 )** | |  | 2,40% |  | **$ -** | |  |
| **6** | **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de ( 4 )** | |  | 21,00% |  | **$ -** | |  |
|  |  |  |  |  |  |  | |  |
|  | **TOTAL ( 4 + 5 + 6 )** |  |  |  |  | **$ -** | |  |
|  |  |  |  |  |  |  | |  |
|  |  |  |  |  |  |  | |  |
|  | **El presente presupuesto asciende a la suma de Pesos: CERO CON 00/100.-** | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  | |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANALISIS DE PRECIOS** | | | | | | | |
| **COMITENTE:** | | **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA** | |  |  |  |  |
| **CONTRATISTA:** | |  |  |  |  |  |  |
| **OBRA:** | |  | |  |  | **PRECIOS A:** |  |
| **UBICACIÓN:** | | **DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** | |  |  |  |  |
| **RUBRO:** | | 1 | TRABAJOS PRELIMINARES |  |  |  |  |
| **ITEM:** | | 1-1 | Limpieza de terreno y nivelación |  |  | **UNIDAD:** | m2 |
|  | |  |  |  |  |  |  |
| DATOS REDETERMINACION | | | DESIGNACION | U | Cantidad | $ Unitarios | $ Parcial |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | |
|  |  | | **A - MATERIALES** |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  | Total A | $ - |
|  |  | | **B - MANO DE OBRA** |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  | Total B | $ - |
|  |  | | **C - EQUIPOS** |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  |  | $ - |
|  |  | |  |  |  | Total C | $ - |
|  |  | |  |  |  |  |  |
| 1-1 | Limpieza de terreno y nivelación | | | Costo Neto | | Total D=A+B+C | $ - |
|  |  | |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COMITENTE :** | **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA**  **AGROINDUSTRIA** | | | |  |  |  |
| **OBRA :** |  | | | |  |  |  |
| **UBICACION:** | **DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** | | | |  |  |  |
| **LICITACIÓN N°:** |  | | | |  |  |  |
| **EMPRESA CONSTRUCTORA:** |  | | | |  |  |  |
|  |  | | | |  |  |  |
| **COMPOSICION DE GASTOS GENERALES** | | | | | | | |
| (Valores Netos sin Impuestos) | | | | | | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  | Importe | % Incidencia | % Incid. Rubro | | |
| **Gastos Generales de Obra** | |  | **$ -** |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
| **Gastos Generales de la Empresa** | |  | **$ -** |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
|  | |  |  |  |  | | |
| **TOTAL GASTOS GENERALES** | |  | **$ -** |  |  | | |

**ANEXO**

***AGREGAR FACTIBILIDADES***

***LISTADO ITEMS***